



AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA



Fundación  
Deportiva  
Municipal  
València

ACTA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA

**SESSIÓ ORDINÀRIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA DEL DIA 19 DE JUNY DE 2018**

En la Sala de Sesiones de las Comisiones Informativas, sita en la Casa Consistorial de la Ciudad de València, siendo las 09:30 horas del 19 de junio de 2018, se abrió sesión bajo la Presidencia de la Presidenta Delegada Dña. Maite Girau Meliá, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto de la Fundación Deportiva Municipal, con la asistencia de los siguientes miembros: D. Amadeu Mezquida Ortega, D. José Martínez Tormo (con autorización de En Pere Sixte Fuset i Tortosa, portavoz del grupo Compromís), Dña. María Oliver Sanz D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Carlos Mundina Gómez, D. Manuel Camarasa Navalón, D. Jesús Gracia Pérez, D. José Manuel Brotons Piqueres y el Director Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, D. José Vicente Berlanga Arona. Asisten, así mismo, la Secretaria Delegada Dña. Eva María Pastor Latorre, D. Juan José Cuñat Rollán y el Interventor Delegado D. José Jaime Agustín Valles.

Id. document: ZJS1 E2/x N+ar sp1Z 6luR wpT+ yV8=  
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si escau, de l'acta de 12 d'abril de 2018, de caràcter ordinari.	

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se da por leída y aprobada por unanimidad el acta correspondiente de la sesión de 12 de abril de 2018 de carácter ordinario.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-70002-2018-000120-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Presidència adona de la primera modificació de crèdits per incorporació de romanents.	

La Junta Rectora queda enterada de la siguiente Resolución:

Mediante Resolución de Presidencia, de fecha 18 de abril de 2018, se ha aprobado la primera modificación de créditos del Presupuesto de la FDM, por incorporación de remanentes de crédito.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

Dar cuenta de la Resolución de Presidencia, de fecha 18 de abril de 2018, por la que se ha aprobado la primera modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito, por un importe de 244.555,37 euros y que a continuación se transcribe:

1.- Aprobar la propuesta de modificación de créditos por incorporación de remanentes, por importe de 244.555,37.-€, cuyo detalle es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



## ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

Ap.Presupuestaria	Concepto	Importe
0/340/13000	Retribuciones básicas.	18.259,05
0/340/15100	Gratificaciones.	8.573,60
0/340/23120	Del personal no directivo.	482,00
0/341/47900	Otras subvenciones a empresas privad	6.200,00
0/341/48000	Entidades y familias sin ánimo de lucro	37.784,00
0/341/49000	Al exterior.	42.000,00
0/342/62200	Edificios y otras construcciones.	6.512,95
0/342/62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y	61.105,00
0/342/62500	Mobiliario.	319,75
0/342/63200	Edificios y otras construcciones.	60.000,00
0/342/63900	Otras inversiones de reposición	3.319,02
	<b>TOTAL</b>	<b>244.555,37</b>

## ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ap.Presup.	Concepto	Importe
87000	Remanente liquido tesorería (financiación afectada)	244.555,37
	<b>TOTAL</b>	<b>244.555,37</b>

2.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Rectora en la primera sesión que celebre.

3.- Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento, Servicio de Contabilidad.”

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-70002-2018-000159-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Presidència adona de la segona modificació de crèdits per generació de nous ingressos.		

La Junta Rectora queda enterada de la siguiente Resolución:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Mediante Resolución de Presidencia de fecha 14 de mayo de 2018 se ha aprobado la segunda modificación de créditos de la Fundación Deportiva Municipal por generación de nuevos ingresos.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

Dar cuenta de la Resolución de Presidencia de fecha 14 de mayo de 2018 por la que se ha aprobado la segunda modificación de créditos por generación de nuevos ingresos por un importe de 89.000 € y que a continuación de transcribe:

**1º.-** Aprobar la segunda modificación de créditos por generación de ingresos, por importe de 89.000,00.-€.

El detalle de la modificación es el siguiente:

<b>ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>Ap.presup.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
0/47000	Empresas privadas	41.000,00
0/48000	Instituciones sin ánimo de lucro	48.000,00
<b>TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>89.000,00</b>
<b>ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>Ap.presup.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
0/341/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	13.500,00
0/341/48000	Entidades sin ánimo de lucro	75.500,00
<b>TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>89.000,00</b>

**2º.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Rectora en la primera sesión que celebre.

**3º.-** Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento, Servicio de Contabilidad.”

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-70002-2012-000168-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Presidència adona de la reclamació de Jose Luis Escamilla Sánchez per lesions patides en caiguda en la pista de frontó del Poliesportiu de Nazaret.		

La Junta Rectora queda enterada de la siguiente Resolución:

1ª.- En fecha 19 de febrero de 2015 se dictó sentencia nº 50/15 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 8 de València en relación con una reclamación de Responsabilidad Patrimonial.

Posteriormente, con fecha 6 de febrero de 2017 se interpuso recurso de apelación por el demandante D. José Luís Escamilla Sánchez en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo sección 2, sentencia nº70/2017.

2º.-El juzgado ha desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el usuario D. José Luís Escamilla Sánchez.

3º.- Se dispone a dar cuenta de esto a Junta Rectora.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

La Fundación Deportiva Municipal da cuenta a la Junta Rectora para su conocimiento y a los efectos oportunos de la sentencia del juzgado desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por un usuario del Polideportivo Nazaret, en relación con una reclamación de responsabilidad Patrimonial, tal y como consta en los documentos obrantes en el expediente E/70002/2012/168.

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70014-2017-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Presidència proposa aprovar la modificació de la relació de llocs de treball de Fundació Esportiva Municipal de València.		

El Sr. Grau manifiesta que el acuerdo es positivo para la Junta Rectora, pero que es necesaria la colaboración con el COLEF (Colegio Oficial de Licenciados de Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad Valenciana), por lo que ruega a la Presidencia que se estrechen los lazos con el Colegio. Resalta que se trata de un colegio joven y se deben restablecer conversaciones. Recuerda que debemos tener en cuenta que lo que hace València se proyecta al resto de municipios. Espera que se dé satisfacción al Colegio.

La Sra. Girau indica que es lógico que los colegios defiendan sus intereses y que la RPT es heredada. Respecto a los puestos de trabajo afectados por la modificación de la RPT que se propone, precisa que los únicos que no son Licenciados en Educación Física son los Directores de Instalación y que algunos están a punto de jubilarse; pero que el resto sí que cumple el nuevo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



requisito, aunque no se exigiese por la RPT. Concluye manifestando que de momento no hay despidos.

El Sr. Camarasa lamenta que no se hayan reunido con el COLEF y se haya tenido que llegar a esta situación, A continuación, pregunta de qué manera se va a proceder a la modificación de los puestos de trabajo para dar ejecución a la sentencia, qué va a pasar con las personas que ocupan esos puestos y si se van a crear otros.

Responde la Sra Girau que se mantendrán y a medida que se vayan produciendo jubilaciones serán sustituidos por personas que cumplan los nuevos requisitos.

El Sr. Camarasa destaca la incongruencia de que en los pliegos de gestión indirecta de instalaciones deportivas sí se exigiese la titulación reclamada por el COLEF y no se exigiese en la gestión directa.

Responde la Sra Girau que la RPT no se había modificado.

El Sr. Camarasa y el Sr. Grau manifiestan que quieren el cumplimiento de la sentencia.

El Sr. Grau propone modificar el acuerdo a aprobar incluyendo en este “en cumplimiento de la misma” referido a la sentencia, propuesta que es aceptada por todos los presentes.

Concluye la Sra. Girau señalando que se debe cumplir la sentencia.

El Sr. Camarasa reitera su idea del cumplimiento de la sentencia al pie de la letra, que supone es la voluntad de todos, precisando que su voto afirmativo es única y exclusivamente para el cumplimiento de la resolución judicial y advierte al equipo de gobierno que estará vigilante para que así sea.

El acuerdo se aprueba por unanimidad.

El acuerdo es el siguiente:

#### HECHOS

PRIMERO.- La relación de puestos de trabajo del OAM Fundación Deportiva Municipal de Valencia se encuentra integrada en el Presupuesto General de la Corporación, habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, junto al Presupuesto General.

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Valencia, mediante SENTENCIA Nº 000036/2018, del Procedimiento Abreviado - 000089/2017, emitió el siguiente fallo:

*“1.- DEBO ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Colegio Oficial en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Comunidad Valenciana contra el acuerdo del pleno municipal de fecha 22-12-16 por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general, anexos y plantilla del ayuntamiento de Valencia y de su fundación deportiva municipal, con desestimación expresa de la reclamación del colegio profesional recurrente en materia de plantilla y RPT*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



y frente a la desestimación tácita de las solicitudes planteadas mediante escrito del colegio recurrente de fecha 7-12-16, 1.- resolución que anulamos en cuanto a que procede a la clasificación de los puestos de trabajo correspondientes a las jefaturas de sección de actividades deportivas y de eventos y tiempo libre y los de director de instalación que deben tener establecido en la relación de puestos de trabajo el requisito de titulación de contar con la titulación de Licenciado en ciencias de la actividad física y el deporte o educación física o título oficial equivalente, condenando a la demandada a proceder a dicha modificación...”.

SEGUNDO.- Mediante oficio fechado el 13.03.2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5, se comunicó a la Fundación Deportiva Municipal lo siguiente:

“...Comunico que es firme la sentencia dictada en estos autos el 06102/2018 y le REQUIERO a fin de que:

1) en el plazo de DIEZ DÍAS indique el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia firme, con apercibimiento de que, de no verificarse lo requerido en dicho plazo, se podrán adoptar las multas coercitivas previstas en el artículo 48.7 de la LJCA, y

2) LLEVE A EFECTO LA SENTENCIA FIRME y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, con apercibimiento de que, de no verificarse lo requerido en el plazo máximo de DOS MESES, se procederá a despachar ejecución forzosa a instancia de la actora, conforme a lo dispuesto en el artículo 104J DELJCA y se podrán adoptar las multas coercitivas previstas en el artículo 112 de la LJCA.

Notifíquese la presente a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante ella Letrado/a de la Administración de Justicia autor de la misma en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente al de su notificación, y remítase el correspondiente oficio al órgano responsable del cumplimiento de la sentencia firme en los términos acordados, acompañando testimonio de la sentencia firme y de esta resolución, así como el expediente administrativo.”

TERCERO.- Se ha cumplido con el deber de información y negociación con la parte social, según se acredita en acta núm. 3 de la sesión Empresa-Comité de Empresa, celebrada el día 23.03.2018, consta la siguiente intervención de la Asesora Municipal de la Presidencia Delegada de la Fundación Deportiva Municipal:

“La Sra. Isabel Gimeno indica que se va a modificar la RPT actual en las categorías de Director/a de Instalación, Jefe/a de Sección de Eventos y Tiempo Libre y Jefe/a de Sección de Actividades Deportivas, el requisito de titulación para su acceso. En cumplimiento de la Sentencia 36/2018 del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE VALENCIA se va a requerir como requisito obligatorio el estar en posesión de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del deporte o Educación Física o título oficial equivalente.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



CUARTO.- Mediante escrito de la Secretaria Delegada de la Fundación Deportiva Municipal, de fecha 09.05.2018, se notifica al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. 5 de Valencia lo siguiente:

*“En ejecución de la sentencia 000036/2018, en el procedimiento abreviado 000089/2017, y para que surta efectos ante ese Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5, se adjunta la siguiente certificación:*

*- Certificado en donde se acredita que en sesión celebrada en fecha 23.03.2018 fue informado el Comité de Empresa de este Organismo Autónomo en cuanto a que se procedía al inicio de los trámites para la modificación de la RPT respecto a la clasificación de los puestos de trabajo correspondientes a las jefaturas de sección de actividades deportivas, de eventos y tiempo libre y los de director de instalación que deberán tener establecido el requisito de titulación de contar con la titulación de Licenciado en ciencias de la actividad física y el deporte o educación física o título oficial equivalente.*

*A este respecto, se informa que una vez finalizados los trámites administrativos pertinentes con la aprobación definitiva por la corporación municipal, se remitirá a ese Juzgado la correspondiente certificación documental.*

*- Certificado acreditativo del cumplimiento del artículo 87 de la ley 2/2011, respecto a la publicación en cada instalación deportiva de titularidad municipal, de la información relativa a las titulaciones del personal deportivo que presta servicios en la misma.”*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica:

*“Artículo 74 Ordenación de los puestos de trabajo*

*Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*

### II

Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en su art. 35, establece:

*“Artículo 35 La clasificación de puestos de trabajo*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



1. La clasificación de puestos de trabajo es el sistema por el que se determina el contenido de éstos a efectos, esencialmente, de la selección de personal, la provisión y la determinación de las retribuciones complementarias vinculadas a los mismos.

2. Los puestos de trabajo de naturaleza funcional se clasificarán teniendo en cuenta los grupos y subgrupos de clasificación profesional, así como el cuerpo, agrupación profesional y, en su caso, escala correspondiente y se elaborarán las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos de ordenación conforme a los principios señalados en este título. Los puestos de naturaleza laboral se clasificarán según los grupos y categorías profesionales, de conformidad con lo previsto en la normativa laboral.”

### III

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 22 indica:

“1. Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establecerá el sistema de clasificación profesional de los trabajadores por medio de grupos profesionales.

2. Se entenderá por grupo profesional el que agrupe unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, y podrá incluir distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades asignadas al trabajador.

3. La definición de los grupos profesionales se ajustará a criterios y sistemas que tengan como objeto garantizar la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres.

4. Por acuerdo entre el trabajador y el empresario se asignará al trabajador un grupo profesional y se establecerá como contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo la realización de todas las funciones correspondientes al grupo profesional asignado o solamente de alguna de ellas. Cuando se acuerde la polivalencia funcional o la realización de funciones propias de más de un grupo, la equiparación se realizará en virtud de las funciones que se desempeñen durante mayor tiempo.”

### IV

El artículo 10 del convenio colectivo de la Fundación Deportiva Municipal, detalla las competencias del comité de empresa, indicando en el apartado c):

“Clasificación de los puestos de trabajo”

Igualmente, el texto del convenio colectivo, en el artículo 43.1 del vigente convenio colectivo de la Fundación Deportiva Municipal establece:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



*“1. La clasificación profesional tiene por objeto la determinación y definición de los diferentes grupos y categorías profesionales en los que pueden ser encuadrados los trabajadores de la Fundación Deportiva Municipal. La categoría o grupo profesional define la prestación laboral, las funciones a desempeñar de acuerdo con el manual de funciones que figura como Anexo III al presente convenio y determina la carrera y promoción profesional, así como las retribuciones mínimas a percibir, tanto básicas como complementarias.*

*De acuerdo con lo anterior, el acto de clasificación de un puesto de trabajo contendrá la categoría o grupo profesional asignado, la titulación exigida, forma de provisión, méritos preferentes para su provisión si los tuviera, retribuciones básicas y complementarias y cualquier otra característica relevante para su desempeño.*

*La creación de nuevos puestos de trabajo requerirá la previa clasificación de los mismos y será objeto de negociación con los representantes de los trabajadores.”*

V

El presente acuerdo se adopta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, estableciendo en su artículo 103.2 que *“Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en estas se consignent”*.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

Primero. Siendo firme la sentencia nº 000036/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Valencia, en el Procedimiento Abreviado 000089, en cumplimiento de la misma, se modifica la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo – Fundación Deportiva Municipal en cuanto a la clasificación de los puestos de trabajo correspondientes a las jefaturas de sección de actividades deportivas; de eventos y tiempo libre; y los de director de instalación, en el sentido que deben tener establecido en la relación de puestos de trabajo el requisito de contar con la titulación de Licenciado en ciencias de la actividad física y el deporte o educación física o título oficial equivalente.

6	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70002-2018-000208-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Presidència proposa aprovar la Memòria d'Activitats i Gestió de la Fundació Esportiva Municipal 2017.	

La Sra. Girau resume la gestión realizada por la Fundación Deportiva Municipal en el ejercicio 2017. En su intervención subraya que en las actividades cada vez participan más niñas, se refiere a las becas concedidas para que las personas excluidas puedan participar y a las escuelas en periodo no lectivo. Destaca el nuevo programa de violencia en el deporte y la garantía de que haya un trabajo en valores. También menciona las bonificaciones a clubes y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



fomento de la actividad física a diferentes colectivos, como menores, mujeres, mayores o personas con diversidad funcional. Resalta que en las carreras se ha incorporado a los marchadores (aquellos que quieren caminar) y el programa que se realiza en colaboración con la Conselleria de Sanidad y Salud en la prescripción de ejercicio físico. Comenta los eventos de ámbito nacional e internacional, como también la apuesta realizada por el deporte femenino y por otros deportes urbanos. Recuerda los éxitos deportivos en la Maratón y Media Maratón. Por último, concluye que apostaron también por la incorporación de las nuevas tecnologías y la eliminación de barreras.

El Sr. Grau comenta que la memoria recoge el trabajo que se ha llevado a cabo durante el último año y piensa que recoge las actividades que se han realizado. Si bien, el problema que tiene la Fundación es que los Presupuestos de 2017 fueron insuficientes, por lo que no se pudieron realizar más actividades. Lamenta que con los presupuestos de este ejercicio 2018 la situación es similar. A continuación, añade que con la implantación de la jornada continua en los colegios podría llevarse a cabo un nuevo proyecto más ambicioso, ya que hay muchas actividades que junto al deporte podrían desarrollarse. Cree que es algo que se debe abordar, con independencia de quien debe poner los fondos (la Generalitat Valenciana o el Ayuntamiento), quienes no deben poner los fondos son las familias.

El Sr. Camarasa pregunta si se ha hecho alguna gestión respecto al uso de las instalaciones por escolares y si se está haciendo alguna gestión junto a Generalitat.

La Sra. Girau manifiesta su voluntad de llevar a cabo actividades para escolares en la nueva franja horaria en colaboración con los colegios y con las AMPAS. Afirma que el Ayuntamiento no puede asumir el coste completo de la actividad. Y señala que hacer ejercicio físico saludable, además de ser una forma de educar en valores, tiene efecto multiplicador.

El Sr. Grau añade que Valencia ha exportado a otras ciudades un programa de escuelas infantiles y se abre una nueva franja horaria. Que dejarlo todo en manos de la dirección del centro educativo y las AMPAS no es suficiente. Tenemos que ir más allá y construir una oferta en esa franja horaria. Pide algo más proactivo.

El acuerdo se aprueba por unanimidad.

El acuerdo es el siguiente:

Visto el Decreto de la Presidenta Delegada de la Fundación Deportiva Municipal de fecha 11 de junio de 2018, por el que se propone la aprobación de la Memoria de actividades y de gestiones realizadas durante el año 2017 en la Fundación Deportiva Municipal, así como la documentación presentada por la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

“Vista la documentación obrante en el expediente E/70002/2018/208 relativa a la Memoria de actividades y de gestión del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, realizada durante el ejercicio 2017, así como el Decreto de Presidencia, esta Junta Rectora acuerda:

1º- Aprobar la Memoria de actividades y de gestión realizadas por la Fundación Deportiva Municipal durante el año 2017.

2º.- Dar cuenta de ello al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación anual, tal y como dispone el artículo 15 apartado p) de los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal.”

7	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Precs i preguntes.	

El Sr. Grau agradece a la anterior Secretaria los servicios prestados y todos se suman al agradecimiento.

La Presidenta destaca el trabajo realizado por Dña. María Pilar Ballester Hércules y da la bienvenida a la nueva Secretaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 h. extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	28/09/2018	ACCVCA-120	8521348263120527408
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	28/09/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953